

---

**A V I S O S   J U D I C I A L E S**


---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Que en el expediente número 369/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por CHAIRES MARIN QUINTANA, en contra de LILIA MARINA ORTEGA BALLESTEROS Y ROSA AURORA SORDO CALVA, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA (Prestaciones): La declaración judicial que me he convertido en legítima propietaria del inmueble identificado como EL ÁREA PRIVATIVA DE LA CASA "A" DEL CONDOMINIO UBICADO EN AVENIDA JESÚS DEL MONTE NÚMERO 106 "A", COLONIA JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. Se trata de una casa de dos niveles sobre el nivel de la banqueta. LA PLANTA BAJA tiene una superficie de 169.26 metros cuadrados: al NORTE mide en dos líneas, la primera de 5.00 metros y la segunda de 2.38 metros; al SUR mide 8.81 metros y colinda con la Avenida Jesús del Monte; al ORIENTE mide en cuatro líneas, la primera de 4.90 metros, la segunda de 2.47 metros, la tercera de 7.07 metros y la cuarta de 6.09 metros y colinda con Joaquín Hernández Vite; al PONIENTE mide en tres líneas, la primera de 4.47 metros, la segunda de 2.97 metros y la tercera de 14.88 metros y colinda con José Roberto Ruíz Mireles. LA PLANTA ALTA tiene una superficie de 192.96 metros cuadrados: al NORTE mide en tres líneas, la primera de 5.00 metros, la segunda de 2.38 metros y la tercera de 3.37 metros; al SUR mide en dos líneas, la primera de 3.36 metros y colinda con Joaquín Hernández Vite y la segunda de 8.81 metros y colinda con la Avenida Jesús del Monte; al ORIENTE mide en tres líneas, la primera de 4.90 metros, la segunda de 2.47 metros y la tercera de 7.00 metros y colinda con Joaquín Hernández Vite; al PONIENTE mide en tres líneas, la primera de 4.47 metros, la segunda de 2.97 metros y la tercera de 14.88 metros y colinda con José Roberto Ruíz Mireles. Dicho inmueble lo adquirí de buena fe por compraventa que celebré con las demandadas en fecha quince de abril de dos mil catorce, y desde entonces lo vengo poseyendo en calidad de dueña, de forma pacífica, pública y continua; el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan, Estado de México, a nombre de las demandadas, bajo el folio real electrónico 00012500. Se dejan a disposición de la demandada en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a catorce de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. en D. María Elena L. Torres Cobián.-Rúbrica.

1019.- 21 febrero, 3 y 14 marzo.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a AMADO ESPINOSA HERNÁNDEZ que en el expediente marcado con el número 343/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, MAGDALENA MARIA SOSA DE JESUS, le demanda: A) La declaratoria judicial formulada mediante sentencia definitiva a favor de MAGDALENA MARIA SOSA DE JESUS, que ha vivido durante siete años con el carácter de dueña, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, en una fracción identificada como "c" del lote 19 Manzana 1,182 correspondiente a la Zona XIV, perteneciente al Ex-ajido de Ayotla – Chalco en la Colonia Independencia dentro de la Municipalidad de Valle de Chalco-Solidaridad, Estado de México. B) Como consecuencia del inciso anterior, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral (IFREM) del Estado de México para que proceda la Inscripción a favor de la C. MAGDALENA MARIA SOSA DE JESUS, por haber operado la Prescripción Positiva Adquisitiva, respecto del lote de terreno mencionado en la prestación marcada con el inciso a). Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- En sentencia definitiva de fecha trece 13 de septiembre del año dos mil seis 2006, dictada por el C. Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, declaro al C. MARCO ANTONIO BAUTISTA HERNÁNDEZ propietario del Lote de Terreno No. 19 de la Manzana 1182 en la Zona XIV del Ex-ajido Ayotla – Chalco en la colonia Independencia de la municipalidad de Valle de – Chalco-Solidaridad, Estado de México con superficie de 354 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 18.00 mts. Colindando con la Avenida Francisco Villa; AL SURESTE en 20.00 mts, colindando con lote 1; AL SUROESTE en 18.00 mts colindando con lotes 2 y 3; y AL NOROESTE en 19.63 mts colindando con lote 18. II. Mediante proveído dictado en fecha 3 de octubre del año dos mil seis 2006, se decreto que causo ejecutoria y se inscribió en el Registro Público de la Propiedad, en el Libro I, Sección Primera bajo la Partida número 620 del Volumen 442. III. En fecha 29 de Julio de 2008, el C. AMADO ESPINOSA HERNÁNDEZ, enajeno la propiedad a favor de C. MAGDALENA MARIA SOSA DE JESUS, mediante minuta. IV. El inmueble mencionado en el punto I. se encuentra dividido en tres porciones y la que se integra como el objeto del presente juicio en la fracción "c", ubicada al noroeste de aquel que se describe dentro del punto I, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE en 4.40 metros lineales, colindando con Avenida Francisco Villa; AL SURESTE en 20.00 metros lineales, colindando con la fracción del inmueble en que se ubica la fracción objeto del presente juicio, identificada como lote 19-B; AL SUROESTE en 4.50 metros lineales, colindando con lote 3; y AL NOROESTE en 198.63 metros lineales, colindando con el lote 13.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, se emplaza a AMADO ESPINOSA HERNÁNDEZ, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL

GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez días de febrero de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1025.-21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ALICIA ENRIQUEZ LARA DE CHÁVEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente número 960/2021, relativo al Procedimiento en la Vía Sumaria de (USUCAPIÓN), Promovido por JULIAN REYES PINEDA, en contra de ABRAHAM COSS DÍAZ Y ALICIA ENRIQUEZ LARA DE CHÁVEZ, amén a lo anterior, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que él actor le demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la Prescripción Positiva o Usucapión, y que por ende, he adquirido la propiedad respecto del inmueble ubicado en: LOTE SIETE (07), MANZANA CUATROCIENTOS DOCE (412), DE LA CALLE MARIETA, NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137), EN LA COLONIA AURORA, ACTUALMENTE "COLONIA BENITO JUAREZ", MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, B).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad respecto del inmueble descrito en la prestación anterior mismo que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de la C. ALICIA ENRIQUES LARA DE CHÁVEZ, bajo la partida 725, volumen 104, libro primero, sección primera, de fecha dieciocho (18) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), con folio real electrónico 00113395, C.- Ordene su señoría la inscripción de la sentencia ejecutoriada. Y D).- El pago de gastos y costas que se originen, para el caso de que los ahora demandados se opongan temerariamente a la demanda. HECHOS: 1).- Con fecha cuatro (04) de abril del dos mil dieciséis (2016), celebre contrato privado de compraventa de un predio con el señor ABRAHAM COSS DÍAZ, adquiriendo así la posesión del inmueble descrito en la prestación marcada con la letra "A", lote que cuenta con una superficie total de ciento cincuenta y tres (153) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE (06), AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE (08), AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE (32) Y AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MARIETA, 2).- El señor ABRAHAM COSS DÍAZ, recibió al momento de la firma del contrato de compraventa descrito en el hecho anterior, la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), lo cual se hace constar en el citado instrumento, misma cantidad que fue liquidada por medio de transferencia bancaria al momento de la firma y que a través del cual el suscrito tomo posesión inmediata del inmueble, 3).- La posesión del inmueble ya descrito en líneas anteriores la he llevado a cabo por más de cinco (05) años ininterrumpidamente, en carácter de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, 4). De lo anterior se desprende que he venido ocupando dicho predio en carácter de propietario, estos hechos le constan a los señores SANTIAGO GRANADOS MANSO, JUAN MANUEL ZAFRA JIMÉNEZ Y FELIX SÁNCHEZ ACOSTA, 5).- Con la finalidad de acreditar que la persona que se demanda, es la misma que aparece como propietaria del inmueble materia del presente juicio e inscrita ante el Instituto de la Función Registral de Nezhualcóyotl, Estado de México, se exhibe el certificado de inscripción de fecha trece (13) de agosto del dos mil veintiuno (2021). Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de la demandada ALICIA ENRIQUEZ LARA DE CHAVEZ, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial, conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por Tres Veces, de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otros de Mayor Circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

1026.- 21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

C. DULCE SOCORRO VERA ARRIAGA Y CAROLINA VEGA ARRIAGA.

SE LES HACE SABER QUE:

En el expediente 561/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL sobre GUARADA Y CUSTODIA Y PENSION ALIMENTICIA, promovido por CAROLINA ARRIAGA QUINTERO contra FRANCISCO JAVIER VERA SERRANO, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por auto dictado dentro del citado expediente, el veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenó dar vista por edictos a Dulce Socorro y Carolina de apellidos Vera Arriaga, por lo que al efecto, se les da vista para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga respecto a la demanda instada en su representación por su progenitora Carolina Arriaga Quintero y señalen domicilio para que se le hagan notificaciones de manera personal, apercibidas que si pasado el termino indicado, no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlas, se continuara con la secuela procesal y se le harán las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial; en tal virtud, se le hace saber a Dulce Socorro y Carolina de apellidos Vera Arriaga que su progenitora Carolina Arriaga Quintero en su representación demanda de Francisco Javier Vera Serrano las SIGUIENTES prestaciones: A) El pago de la pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva en favor de Dulce Socorro y Carolina de apellidos Vera Arriaga, B) El pago de la cantidad de dieciocho mil pesos de pensiones vencidas; C) La custodia provisional y definitiva de Dulce Socorro y Carolina de apellidos Vera Arriaga; D) El pago de gastos y costas, basando sus pretensiones en los siguientes hechos: I. En mil novecientos noventa y nueve mantuvo relaciones de noviazgo y posteriormente decidió vivir en unión libre con el señor Francisco Javier Vera Serrano en la casa marcada con el número 10 de la calle de Ignacio Allende de San Diego la Huerta, Calimaya; II. De dicha unión procrearon a Dulce Socorro y Carolina de apellidos Vera Arriaga; III. Después de dos años de vida en común; el demandado empezó a ingerir bebidas embriagantes al grado de golpearla estando embarazada de su última hija; desentendiéndose de sus obligaciones; en julio de dos mil tres salió de la casa sin regresar; IV. El uno de junio de dos mil cuatro ante el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del DIF municipal de Calimaya, celebraron convenio por la cantidad de novecientos pesos que depositaría en dicha institución los días primero y veintiséis de cada mes; V. Ante la negativa del demandado a no tener convivencia familiar con sus hijas, se estipulo en la cláusula cuatro del convenio que no habría convivencia familiar; VI Que el demandado solo cumplió con el pago de la pensión alimenticia durante cuatro meses, de junio al mes de septiembre de dos mil cuatro, por lo que adeuda la cantidad de \$18,000.00 dieciocho mil pesos moneda nacional y que se ha negado a cumplir con el cincuenta por ciento de los gastos escolares para sus hijas, siendo que trabaja como Agente de Tránsito en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México en Santiago Tianguistenco.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad; en el Boletín Judicial, asimismo; deberá fijarse una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal. Edictos que se expiden en Tenango del Valle, México a los treinta días de noviembre de dos mil veintiuno.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

1027.- 21 febrero, 3 y 14 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PRIMA ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ROBERTO CASTILLO MADRIGAL, expediente número 613/2013, la C. Juez dictó auto que dice:

CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones a que se contrae con el escrito de cuenta y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como base del remate la cantidad de \$428,000.00 (cuatrocientos veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) que resulta de aplicar el valor del avalúo actualizado del bien inmueble hipotecado determinado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582, del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de preparar el mismo en los términos ordenados en auto del doce y veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.. CIUDAD DE MÉXICO A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones, con fundamento en el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, es procedente aclarar el proveído del doce de agosto del año en curso, en las partes conducentes que dice "... C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO..." debiendo decir "... C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO...", debiendo formar parte de dicho proveído la aclaración y para el caso de que se pida copia del proveído que se aclara se debe agregar copia de esta aclaración, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que ELABÓRESE DE NUEVA CUENTA EL EXHORTO ordenado en proveído que se aclara.... CIUDAD DE MÉXICO, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a los presentes autos el escrito del apoderado de la parte actora, y toda vez que en la audiencia de remate en primera almoneda se reservó el acuerdo respecto a lo solicitado por la parte actora, como lo solicita con fundamento en los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos Civiles procédase a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado materia del presente juicio, que se identifica como la "VIVIENDA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, DEL LOTE NÚMERO CUARENTA Y DOS, DE LA MANZANA TRES (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE COSTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO", que en el certificado de libertad o existencia de gravámenes se identifica como: "...UBICADO EN MANZANA 3 LOTE 42 VIVIENDA 275 CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE COSTITLÁN", MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 53.039 M2..." siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor antes indicado, en mérito de lo

anterior, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, en los tableros de avisos de este juzgado, en el periódico "DIARIO IMAGEN", en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE ENERO DE 2022.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFÍN GUZMÁN MENDOZA.-RÚBRICA.

1241.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VELASCO OLAYA LUIS SILVIANO Y GABRIELA DEL CARMEN EROSA DE LA VEGA DE VELASCO en contra MAYALEN EUGENIA SALLES CARRERA ANTES FC ACQUISITIONS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE: 246/2015, LA C. JUEZ INTERINA SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

Ciudad de México, a dos de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada por conducto de su apoderado legal, vistas sus manifestaciones, como lo solicita se deja sin efectos la audiencia de remate en primera almoneda ordenada en auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, debiéndose de preparar la misma en los términos ordenados en auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno; por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto ordenado en el auto antes mencionado, asimismo, expídanse los edictos que solicita. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez por Ministerio de Ley Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada LIZBETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, quien actúa ante el C. Secretario Conciliador en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciado SERGIO CONTRERAS GONZÁLEZ, que autoriza y da fe. DOY FE. -----

Ciudad de México, a veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada por conducto de su apoderado legal, se tiene por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, en consecuencia, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma en los términos ordenados en auto de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada BEATRIZ ELIZABETH SILVA MATA, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JESSICA RODRÍGUEZ LUNA, que autoriza y da fe. DOY FE. -----

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte demandada; por hechas las manifestaciones que indica; visto el estado procesal, y dado que los dictámenes rendidos por los peritos designados las partes en el presente asunto resultan contradictorios, se deberá tomar como base para el remate la cantidad señalada por el perito tercero en discordia JORGE ALBERTO MEJÍA CHÁVEZ; por tanto, por corresponder al estado procesal que guardan los presentes se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como LA CASA NÚMERO 81, DE LA CALLE ALCATRACES, MANZANA 13, LOTE 9, FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas, se ordena la publicación de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$3,730,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.

Por otro lado, toda vez que el domicilio del inmueble antes citado se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO se ordena la publicación de EDICTOS que se fijaran por DOS VECES en los tableros del juzgado exhortado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles sin reformas; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes, se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes al cumplimiento de la diligencia encomendada, y en caso de ser necesario, aplicar las medidas de apremio que a su arbitrio considere pertinentes para lograr el cumplimiento de la diligencia encomendada, y se le concede el plazo de TREINTA DÍAS para su cumplimentación.

Queda a disposición de la parte interesada el oficio, edictos y exhorto solicitados para su diligenciación, previniéndole para que dentro del término de TRES DÍAS, comparezca al local de este juzgado a recibirlos; asimismo, una vez que se encuentre en su poder el exhorto de mérito contara con igual plazo para acreditar su presentación ante la autoridad correspondiente y una vez diligenciado habrá de devolverlo en un término no mayor de tres días, apercibido que en caso de solicitar la expedición de nuevo exhorto y resultar procedente, el

mismo se expedirá a su costa. Exhorto que queda a disposición de la parte actora para su diligenciación una vez que surta efectos el presente auto, a puerta cerrada, debiendo a las medidas implementadas derivado de la contingencia sanitaria. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Interina Sexagésima Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciada Beatriz Elizabeth Silva Mata, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Jessica Rodríguez Luna, que autoriza y da fe. Doy fe. -----

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ.-RÚBRICA.

1242.-1 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXP. 1155/2012.

CONVOQUESE POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ISAAC CASTILLO VILCHIS; CUYO NÚMERO DEL EXPEDIENTE SE ANOTO AL RUBRO, EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: "LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", TIPO TRIPLEX, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 23 VEINTITRÉS, DE LA MANZANA 28 VEINTIOCHO, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES IV" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO", CUYAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS OBRAN EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), TODA VEZ QUE ES EL PRECIO DE AVALÚO RENDIDO EN AUTOS; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, ESTO ES, DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA KARLA JACKELINE ALVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

EDICTOS QUE SE FIJARÁN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESTA CIUDAD Y SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO "LA JORNADA", POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

311-A1.- 1 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 837/2021, promovió ROMAN CRUZ ORTEGA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS S/N LOCALIDAD TLACUITLAPA, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.16 + 28.03 + 32.89 + 23.07 + 14.72 METROS Y COLINDAN CON CAMINO; AL SUR: 48.46 METROS Y COLINDA CON FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 30.88 + 08.54 + 07.24 + 33.63 + 57.99 + 63.08 METROS Y COLINDAN CON CAMINO; AL PONIENTE: 141.10 + 13.66 METROS Y COLINDAN CON FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL ROCIO LEAL PASARAN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,561.00 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidos.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

1419.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 247/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADRIAN BRIONES REYES, sobre un bien inmueble ubicado EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS DE LOS CERRITOS, MUNICIPIO DE POLOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en tres líneas continuas de Poniente a Oriente de 28.50, 49.70 y 38.50 metros y colinda con MARTINIANO OLGUIN LEDEZMA Y CAMINO VECINAL; Al Sur: en dos líneas continuas de Oriente a Poniente de 43.50 y 26.00 metros y colinda con ENRIQUE ARGUELLO ESTRADA; Al Oriente: en una línea de Norte de Sur de 59.50 metros y colinda con ENRIQUE ARGUELLO ESTRADA y Al Poniente: en una línea de Sur a Norte de 42.00 metros y colinda con MARIA MARICELA RESENDIZ LÓPEZ, con una superficie de 5,734.90 metros cuadrados (cinco mil setecientos treinta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1420.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 91/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por LUIS FERNANDO CASADOS SALAM, por su propio derecho y poseedor respecto del bien inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE No. EXT. S/N BARRIO DE SANTA CRUZ OCOTITLAN MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON CLAVE CATASTRAL 1030309827000000, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE 14.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JORGE GARCÍA CHACÓN; AL SUR 13.78 METROS COLINDA CON LA SEÑORA MARINA VEGA; AL ORIENTE 8.42 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE 8.58 METROS CON LA SEÑORA GLORIA ARCHUNDIA ARTEAGA; con una superficie de 116.00 M2., INMUEBLE QUE ORIGINALMENTE ADQUIRIÓ EL SEÑOR LUIS FERNANDO CASADOS SALAM EN FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE LA SEÑORA LILIA ROSA RODRÍGUEZ GARCÍA COMO VENDEDORA, por medio del contrato privado de compra venta, y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies AL NORTE 14.00 METROS COLINDA CON EL SEÑOR JORGE GARCÍA CHACÓN; AL SUR 13.78 METROS ANTES COLINDA CON LA SEÑORA MARINA VEGA AHORA MARIA EUGENIA ESQUIVEL AYALA; AL ORIENTE 8.42 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE 8.58 METROS ANTES CON LA SEÑORA GLORIA ARCHUNDIA ARTEAGA AHORA LUIS FERNANDO CASADO DIEZ; con una superficie de 116.00 m2.

Para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que, si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a veinticuatro de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

1423.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 835/2021, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JUANA PALMA LARA, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la actora pretende: acreditar que es propietaria del bien inmueble ubicado en CALLE INDEPENDENCIA S/N NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 59.20 metros con ENRIQUETA LARA ROJAS ACTUALMENTE CON FRANCISCO ANASTACIO LARA; AL SUR: 59.20 metros con CATALINA LARA ROJAS ACTUALMENTE CON JOSE LUIS VEGA TAPIA; AL ORIENTE: 10.75 metros con CALLE INDEPENDENCIA; AL PONIENTE: 10.50 metros con TERRENO BALDÍO ACTUALMENTE CON TOMAS VICENTE RODRIGUEZ VILCHIS, con una superficie aproximada de 615 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veinticuatro (24) del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de auto que ordena la publicación: veintidós de febrero de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

1425.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 390/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MA. LOURDES PEÑA CONTRERAS, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), dicto el auto respecto del inmueble con clave catastral 0520102204000000, que se ubica en San Miguel, s/n, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, actualmente en San Miguel, calle Jesús Cervantes, sin número, colonia Centro, Texcaltitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.46 metros con Sandra Hernández Bringas y Josefina Huerta Nieves; AL SUR: 10.46 metros con Rafael Guadarrama Mondragón; AL ORIENTE: 26.00 metros con Arnulfo Castañeda Vilchis (finado), actualmente Guillermina Castañeda Pérez; AL PONIENTE: 26.00 metros con Roberto Lujano Peña, con una superficie de 274.00 metros cuadrados, para acreditar la posesión en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública y continua; por lo que, se ordena publicar edictos con los datos necesarios de la presente solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas.-----

Sultepec, Estado de México, uno de marzo de dos mil veintidós.-----DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) Y VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).-----  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, LIC. LETICIA PÉREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

1426.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 555/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por REYNA GONZÁLEZ MOLINA, por su propio derecho y poseedora respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.70 metros con GONZÁLEZ DÍAZ LUCAS actualmente con OSCAR FERNANDO PEREZ AGUILAR; AL SUR: 16.60 metros con CALLE NICOLAS BRAVO; AL ORIENTE: 93.96 metros con MIRANDA VEGA ROSA MARÍA; AL PONIENTE: MARIA BEATRIZ MARTINEZ MAURICIO actualmente ARMANDO MORELOS MARTÍNEZ, con una superficie aproximada de 1,526 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el treinta y uno de octubre del año dos mil, con las condiciones exigidas por la ley, por medio de contrato compra venta celebrado entre REYNA GONZÁLEZ MOLINA como compradora y OSCAR ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ como vendedor, que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Metepec, México, a tres de marzo del dos mil veintidós.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO Y VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, M. EN D. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

1427.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 28/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por EDITH REYES FUENTES en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de JOSÉ REYES RODRÍGUEZ, sobre un bien inmueble ubicado en domicilio conocido el Rosal, Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al norte: en 4 líneas de 8.00, 52.00, 66.30 y 11.80 metros, colinda con José Isidoro Martínez, al Sur: en 2 líneas de 38.00 y 101.50

metros, colinda con Pedro Palomino actualmente Silvino Palomino; al Oriente: en 2 líneas de 45.00 y 19.00 metros, colinda con Lorenza Florentino actualmente Faustino Lucas; y al Poniente: 129.00 metros colinda con callejón. Con UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,000.00 m2 (DOCE MIL METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Auto: uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

1430.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 760/2021, promovido por ROBERTO CONTRERAS HERNÁNDEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en: Calle Avenida México, No. 2 en el Poblado de San Gaspar Tlahuelilpan, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 78.35 metros. Colindando con: ANTES Marcos Dávila Linares, AHORA Fortino Cruz Linares; AL SUR: 89.70 metros. Colindando con: ANTES Raymundo Contreras Martínez, AHORA en 7 líneas: la primera mide 20.70 metros colinda con Sebastián Contreras Hernández, la segunda de 11.50 metros colinda con Dolores Contreras Hernández, la tercera de 11.50 metros colinda con Omar Contreras Hernández, la cuarta de 11.50 metros colinda con Rosa Contreras Hernández, la quinta de 11.50 metros colinda con Antonio Contreras Hernández, la sexta de 11.50 metros colinda con Guadalupe Contreras Hernández y la séptima de 11.50 metros colinda con Cristóbal Contreras Hernández; AL ORIENTE: 15.10 metros. Colindando con: ANTES Tito Castillo, AHORA con paso servidumbre Y AL PONIENTE: 18.40 metros. Colindando con: Avenida México. Teniendo una superficie de 1,245.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO: NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: LILIANA RAMÍREZ CARMONA.-RÚBRICA.

1432.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 84/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Información de Dominio solicitado por MINERVA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, por auto de ocho de febrero de dos mil veintidós, el Juez ordenó en términos de los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la solicitud en la vía y forma propuesta, y ordenó con los datos necesarios de la solicitud publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley, se hace saber que:

MINERVA MARTÍNEZ JIMÉNEZ promueve la declaración judicial para que mediante sentencia se le declare propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero (antes calle sin nombre), sin número, Barrio de Jesús, Primera Sección, San Pablo Autopan, Código Postal 50290, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte: 17.55 metros colinda con cale Vicente Guerrero.

Al Sur: 17.27 metros cuadrados colindando en dos líneas rectas, la primera de ellas de 11.75 metros colindando con NORMA JIMÉNEZ PLIEGO, y la segunda línea de 5.52 metros colindando con área común.

Al Oriente: 18.00 metros colindando con OCTAVIO MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

Al Poniente: 18.05 metros colindando con andador.

Con una superficie total 314.25 metros cuadrados.



Que toda vez que se asentó de manera errónea como superficie total del inmueble la de 314.25 metros cuadrados, se vio en la necesidad de promover un procedimiento no contencioso de rectificación de superficie, mismo que recayó en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, radicado con el número de expediente 3180/2021 expediente en el cual se hace constar que el área total del inmueble es de 313.75 metros cuadrados.

Que en fecha cuatro de abril de dos mil catorce, lo adquirió por contrato de donación que celebró con JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ y ROSA JIMÉNEZ SÁNCHEZ; y que desde el momento en que se firmó el referido contrato ha poseído de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpida, posesión que ha conservado de la misma forma hasta la fecha en que se promueve la solicitud.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintidós.- Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1442.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 116/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho JOSÉ LUIS OJEDA LARA, en términos del auto de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble ubicado en el LOTE 1, EN LA CALLE PRIVADA DE SAN LUIS S/N, DE SANTA CRUZ CUAUHTENCO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 8.55 MTS COLINDANDO CON CALLE DE 8 METROS AHORA CONOCIDA COMO CALLE PRIVADA DE SAN LUIS; AL SUR.- EN 8.55 MTS COLINDANDO CON "LOTE 2" AHORA CONOCIDA COMO IBET NELLY OJEDA PERALTA; AL ORIENTE: EN 7.48 MTS. COLINDANDO CON ANAHI LUCERO GARCIA HERNANDEZ; AL PONIENTE: EN 7.65 MTS. COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO, PASO COMÚN, CALLE ENTRADA DE 5.45 MTS (CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS DE ANCHO) LA CUAL SE ENCUENTRA AL PONIENTE DEL PREDIO. Con una superficie aproximada de 64.68 metros cuadrados (SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Manifiesto que desde el día cuatro de Octubre del dos mil diecisiete realicé contrato de compra venta en forma escrita con el señor José Luis Ojeda Peralta.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quien se crea con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezca a denunciarlo en términos de ley; Toluca México; al día siete de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

1444.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 52/2022, promovido por JAQUELINE FERNANDEZ MARTÍNEZ, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en: Sin Frente a la Vía Pública, sin número, Colonia Sagrado Corazón, Cacalomacan, Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17:50 metros con calle privada.

AL SUR: 17:50 metros con Leobardo Carta.

AL ORIENTE: 24:00 metros con Saúl Alejandro Berra García.

AL PONIENTE. 24.17 metros con Rogelio Avila.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 421.77 m2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, uno de marzo de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1448.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 46/2022 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FRANCISCA ASCENCIO RAMÍREZ, mediante auto de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós, ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa en fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y nueve, FRANCISCA ASCENCIO RAMIREZ, adquirió de HILARIO ACENCIO CRUZ, el predio que se encuentra ubicado en LA PUERTA, SAN MIGUEL DEL CENTRO MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN TRES LÍNEAS PRIMERA DE 2.41 METROS, SEGUNDA 2.57 METROS Y TERCERA 27.88 METROS, COLINDA CON GUADALUPE RAMÍREZ ASCENCIO.

AL SUR: 23.49 METROS, COLINDA CON PEDRO ASCENCIO PRIMERO.

AL ORIENTE: 52.34 METROS, COLINDA CON GUADALUPE RAMÍREZ ASCENCIO.

Y AL PONIENTE: 55.62 METROS, COLINDA CON CAMINO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,522.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a uno de febrero del dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARIELA ROSALES VALDES.-RÚBRICA.

1450.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

C. LIDIA ORTEGA BADILLO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 169/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "HUEYOTENCO", ubicado en Avenida 16 de Septiembre, sin número, Barrio Coyotepec, Poblado de San Bartolomé Actopan, Municipio de Temascalapa, Estado de México; en fecha veinte 20 de abril del año dos mil doce 2012, la accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el C. SANTOS ORTEGA SALAS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 656.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 23.05 METROS CON AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE. AL SUR UNO EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 14.68 METROS CON FRANCISCO ORTEGA SALAS, Y LA SEGUNDA DE 11.82 METROS CON FRANCISCO ORTEGA SALAS. AL SUR DOS: 4.75 METROS CON NOE LEANDRO ORTEGA BADILLO. AL ORIENTE: 22.36 METROS CON PEDRO RAMOS. AL PONIENTE UNO EN 10.17 METROS CON NOE LEANDRO ORTEGA BADILLO Y AL PONIENTE DOS: EN 20.25 METROS CON NOE LEANDRO ORTEGA BADILLO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós 2022. Otumba, Estado de México, 04 de marzo de 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

360-A1.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 124/2022 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RUFINA GALICIA CASTILLO, respecto del inmueble denominado "MILTENTLE" ubicado en Calle sin nombre, Barrio Techichilco, Municipio de Cocotitlán, Estado de

México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 mts. con SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: en 17.50 mts. con MODESTA GUZMÁN PALMA, AL ORIENTE: EN 14.05 mts. con REYES ELENO VALVERDE AHEDO y AL PONIENTE: en 13.89 mts. con LAURA ITZEL MARTÍNEZ SUAREZ, con una superficie aproximada de 244.47 metros cuadrados (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS), manifestando que el quince de noviembre del dos mil dieciséis, el inmueble se adquirió por medio de contrato privado de compraventa con la señora MARTHA GUZMAN PALMA, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, refiriendo que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México y no se encuentra bajo el régimen de bienes ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal y el Certificado de no inscripción, dicho inmueble cuenta con los pagos de Predial y Traslado de Dominio.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.- RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).- LO EMITE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

361-A1.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1842/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por JULIO ISRAEL JIMENEZ GUERRERO en su propio derecho y, respecto del inmueble denominado con el paraje "ZACATENCO" ubicado EN AVENIDA DEPORTISTAS, SIN NUMERO, COLONIA MELCHOR OCAMPO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, se trata del mismo inmueble en EL PARAJE "ZACATENCO" ubicado en AVENIDA DEPORTISTAS, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 226.66 M2 (DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 10.95 metros (diez metros punto noventa y cinco metros) y colinda con MARIO RIVERO GOMEZ; AL SUR: Mide 10.95 metros (diez metros punto noventa y cinco metros) y colinda con AVENIDA DEPORTISTAS; AL ORIENTE: Mide 20.40 metros (veinte metros punto cuarenta centímetros) y colinda con MA. DEL CARMEN URBAN RIVERO; AL PONIENTE: Mide 21.00 metros (veintiún metros punto cero centímetros) y colinda con JOSE ANTONIO RIVERO CONTRERAS.

Se expide a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintidós, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de enero del 2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET HERRERA MONTIEL.-RÚBRICA.

362-A1.-9 y 14 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 180/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION), promovido por SERGIO PACHECO FRANCO en el que por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós (2022), se ordenó publicar edictos, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

Según se acredita con el contrato privado de compra venta de fecha 09 (nueve) de abril del año dos mil diez, el C. SERGIO PACHECO FRANCO, adquirió privadamente del C. GALDINO VARGAS DE LA LUZ el predio ubicado DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, LOCALIDAD DE TRANSFIGURACION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, siendo actualmente su superficie, medidas y colindancias las siguientes:

Superficie 210.00 M2, (Doscientos diez metros cuadrados) al Norte 10.00 metros, colinda con GALDINO VARGAS DE LA LUZ, al Sur 10.00 metros, colinda con camino, al Oriente 21.00 metros, colinda JULIO VARGAS DE LA LUZ, al Poniente 21.00 metros, colinda con GALDINO VARGAS DE LA LUZ.

Desde la fecha en que se adquirió dicho inmueble el C. SERGIO PACHECO FRANCO, ha mantenido la posesión física del mismo hasta hoy día.

Se expide para su publicación al 04 del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Fecha de acuerdo que ordena la publicación de edictos: 18 de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.- RÚBRICA.

363-A1.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

YANET GUADALUPE VILLALOBOS LUNA, por su propio derecho, bajo el número de EXPEDIENTE 231/2022, respecto del juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado PARAJE "COCINEROS", ubicado en el MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, actualmente ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA EL BAÑADERO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 44.14 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, COLINDA CON PRIVADA DE SERVICIO DE 4.00 (CUATRO) METROS DE ANCHO; AL SUR.- 44.14 (CUARENTA Y CUATRO PUNTO CATORCE) METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE ADALBERTO VILLALOBOS; AL ORIENTE.- 16.00 (DIECISÉIS) METROS Y COLINDA CON ZANJA REGADORA, ACTUALMENTE CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 15.72 (QUINCE PUNTO SETENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALFREDO VILLALOBOS JIMENEZ; CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 700.06 (SETECIENTOS PUNTO CERO SEIS) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los cuatro de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

364-A1.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A PERSONA QUE SE SIENTA AFECTADA:** Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 355/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JESUS ROSALES GARCIA en representación de su menor hija HANNA JANINE ROSALES SALINAS, se dictó auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, por tanto, se hace una relación sucinta de las prestaciones. La promovente solicita la inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CARRETERA SANTA MARIA CUEVAS-ZUMPANGO, SIN NUMERO, SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO. Prestaciones: La inmatriculación judicial mediante información de dominio para que mediante resolución judicial ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Zumpango, Estado de México un predio que se identifica con el número de clave catastral 115 24 052 54 00 0000 y está ubicado en CARRETERA SANTA MARIA CUEVAS-ZUMPANGO, SIN NUMERO, SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, mismo que carece de antecedentes registrales y que tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 4.00 METROS CON; LEAL LOPEZ Y ESTELA PADILLA RAMIREZ; 11.70 METROS LINDA CON CERRADA DEL GUAYABO, 2.45 METROS LINDA CON ANTES MAURO HERNANDEZ DELGADO AHORA MARTIN CORONA JIMENEZ; AL SUR: 17.65 METROS LINDA CON ANTES GREGORIO BAUTISTA FLORES AHORA ALFREDO BAUTISTA MIZETE; AL ORIENTE: 10.45 METROS CON MAURO HERNANDEZ DELGADO AHORA MARTIN CORONA JIMENEZ; 9.84 METROS LINDA CON ANTES RICARDO REYES BAUTISTA AHORA MARTHA YOLANDA CASTRO HERNANDEZ; AL PONIENTE: 3.00 METROS LINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; 19.83 METROS LINDA CON LEAL LOPEZ Y ESTELA PADILLA RAMIREZ. Dicho predio tiene una superficie de 283.00 metros cuadrados aproximadamente. Fundando sustancialmente como hechos de su solicitud: En fecha cinco del mes de diciembre de dos mil diecisiete celebre contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA SANTA MARIA CUEVAS-ZUMPANGO, SIN NUMERO, SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el Inmueble no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el suscrito he venido poseyendo el inmueble objeto del presente asunto, y dicha posesión ha sido en apego a la normatividad del régimen ejidal.

**PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS POR LO MENOS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**, en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia integra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los uno de marzo de dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUANA HIDALGO LÓPEZ.- RÚBRICA.

365-A1.- 9 y 14 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 411/2007, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de ROBERTO SANABRIA ROJAS y JENNIFER LINEE MARTINEZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento dicto un auto de almoneda de remate que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio abrogado, 469, 472, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las TRECE HORAS DEL VENTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la CUARTA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble condominio horizontal ubicado en: AV. DEPORTIVA 114, LOTE 3, EL DORADO, BARRIO DE SANTA MARÍA EN SAN MATEO ATENCO, MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 72.87 METROS CUADRADOS, y las medidas y colindancias siguientes: Al noroeste: 06.00 metros, con Avenida Lerma; Al este: 12.147 metros, con lote 04; Al sureste: 06.00 metros, con vialidad privada; Al oeste: 12.146 metros, con lote 02; Inscrito en la Función Registral de Lerma, Estado de México, bajo la partida 516, volumen 58, Libro 1o, Sección Primera, Folio real electrónico 00011241. El precio de la venta es de \$1'213,100.68 (un millón doscientos trece mil cien pesos 68/100 moneda nacional).

Se ordena anunciar la venta a través de la publicación de edictos por una vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que pueda mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días. Toluca, México, a trece de diciembre del dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO Y DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

1537.- 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 169/2022, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN promovido por MIGUEL ÁNGEL PADILLA ROJAS Y JUAN ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ sobre un bien ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 93.36 metros y linda con Fernando Murguía, actualmente, Miguel Ángel Padilla Rojas; Al Sur, 91.29 metros y linda con Licenciado Octavio González de Aragón Ortiz, actualmente, El Puerto de Liverpool S.A. Bursátil de C.V.; Al Oriente, 77.00 metros y linda con Angelín Vázquez, actualmente, Miguel Ángel Padilla Rojas; Al Poniente: 68.02 metros y linda con Ildelfonso Martínez Bravo, actualmente, El Puerto de Liverpool S.A. Bursátil de C.V.; con una superficie aproximada de 6,852.43 (seis mil ochocientos cincuenta y dos punto cuarenta y tres) metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Auto de fecha: veintiocho de febrero de dos mil veintidós.- Secretario Civil: Lic. Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Rúbrica.

1538.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 134/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANIA PAOLA MIRANDA CHÁVEZ, sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Vicente Guerrero poniente, número 122, colonia el Deni, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 11.00 metros colinda con Edmundo Almaraz García; Al Sur: 13.45 metros colinda con Leonel Almaraz García; Al Oriente: 8.00 metros colinda con Teresa de la Luz Soto y Al Poniente: 8.00 metros colinda con Calle privada; con una superficie aproximada de 97.80 m<sup>2</sup> (NOVENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

1539.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ADRIAN ROMO COLIN, expediente número 261/2016.- La C. Juez interina Primero Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México dictó proveídos de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós y cuatro de octubre de dos mil veintiuno que en su parte esencial dicen:

(...) con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para ésta Ciudad, sáquese a REMATE en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO DOCE (12), DEL LOTE CUATRO (4), DE LA MANZANA NUEVE (9), CALLE LOMA ESMERALDA NÚMERO 106-A, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LA LOMA II", EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las (...) ONCE HORAS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este juzgado; teniéndose como precio de inmueble la cantidad de \$1'316,898.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento (10%) efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "La Razón". Toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, a que se refiere el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, los Edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado, en términos de lo previsto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y en atención al Convenio de Colaboración celebrado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de fecha treinta de junio del año dos mil diez, se faculta al Juez exhortado, para que en caso de que, el exhorto haya sido remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, el que lo reciba lo envíe directamente al que corresponda, quien podrá emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente (...) Notifíquese.- - Lo Proveyó y firma la C. Juez interina Primero de lo Civil, Licenciada VERONICA GUZMÁN GUTIÉRREZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada OLIMPIA GARCÍA TORRES, quien autoriza y da fe. Doy Fe. -----  
----- DOS RÚBRICAS.-----

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE FEBRERO DE 2022.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. OLIMPIA GARCIA TORRES.-  
RÚBRICA.

1540.-14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 1831/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARGARITA PATRICIA ANDRESEN STERLING, apoderada legal de HEIKE MARGARITA MAIWALD ANDRESEN, respecto del bien inmueble ubicado en PARAJE DENOMINADO EL PUERTECITO que se encuentra ubicado en la COMUNIDAD DE LA ESTANCIA MUNICIPIO DE ACAMBAY, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 6,824.00 (seis mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 91.70 metros, y colinda con FELIPE PLATA, AL SUR: 94.30 metros, y colinda LEOBARDO PEREZ ARCOS, AL ORIENTE: 53.80 metros y colinda PATRICIO PLATA, AL PONIENTE: en dos líneas la primera 70.70 metros y la segunda 24.20 metros con CAMINO VECINAL, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).- ATENTAMENTE.- LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO.-RÚBRICA.

1541.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

En el expediente número 182/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, información de Dominio promovido por GERÓNIMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Carretera Panamericana con esquina con la Calle La Camelia, en el Municipio de Acambay, Estado de México; con una superficie aproximada de 1,000 metros cuadrados (un mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 24.00 metros, colinda con Calle Camelia.

Al Sur 24.00 metros con Carmen González.

Al Oriente 50.50 metros, colinda con Carretera Panamericana.

Al Poniente: En cuatro líneas de 12.65 metros, 17.50 metros, 18.60 metros y 7.60 metros y las cuatro lindan con Daniel González Martínez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la Solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Atlacomulco, Estado de México, a siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de uno (01) de marzo del dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.-Rúbrica.

1542.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 112/2022, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER REYES REYES, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, en el Municipio de Capulhuac de Mirafuentes, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México; con una superficie de 337.48 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 18.85 metros y colinda con Calle Vicente Guerrero; al sur: 19.62 metros y colinda con Mario Pavón Tvarez; al Oriente: 17.30 metros y colinda con Tomas Cinencio; al Poniente: 17.80 metros y colinda con Tomas Cuevas Cuevas. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda; este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 09 de Marzo de 2022.- SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintiocho de febrero de dos mil veintidós; M. en D. Rocío del Prado Eleno, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.-Rúbrica.

1544.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION  
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO:

Se le hace saber que en el expediente 3995/2021, relativo al Juicio de ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en contra de SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO y MARÍA DEL ROCIO NIETO VAZQUEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapion en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, mientras que en el auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos a SANTOS DE JESÚS SEGUNDO ROMERO, haciéndole saber que deberá presentarse por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. PRESTACIONES: A.- La declaratoria Judicial de que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en LOTE DIEZ, DE LA MANZANA TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO LADERA II, UBICADO EN SANTA MARÍA CHICONAUTLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON CLAVE CATASTRAL 094-12-339-10 y que actualmente tiene la siguiente denominación PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, siendo ambos el mismo predio, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Actualmente el mismo predio cuenta con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número dieciocho; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número tres; AL PONIENTE con quince metros con lote número uno. B. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado

de México de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este juicio. C.- La cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado SANTOS DE JESUS SEGUNDO ROMERO en el Instituto de la Función Registral, donde aparece como dueño. El pago de los GASTOS y COSTAS JUDICIALES que se generen dentro del presente Juicio. HECHOS: con fecha once de octubre del año dos mil dos, el suscrito RODOLFO CARLOS HERRERA OLVERA en mi carácter de COMPRADOR celebré CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA con la señora MARIA ROCIO NIETO VAZQUEZ, en carácter de parte VENDEDORA donde pactaron la traslación de dominio del PREDIO DENOMINADO TETETLA II CALLE RUBÍ LOTE 1, DE LA MANZANA 2 DE LA SECCIÓN "A" DE LA COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes colindancias: AL NORTE con ocho metros con lote número treinta y tres; AL SUR con ocho metros con calle sin nombre; AL ORIENTE con quince metros con lote número nueve; AL PONIENTE con quince metros con lote número once. Para acreditar la propiedad del predio que vendió entrego entre otros documentos un contrato privado de compraventa. La prescripción positiva que se intenta en esta vía debe prosperar en mi favor, en virtud de que el suscrito adquirió la posesión de inmueble materia de juicio de buena fe, permitiendo que dicha posesión sea en concepto de DUEÑO O PROPIETARIO, toda vez que la misma ha sido PACIFICA y CONTINUA toda vez que jamás se ha interrumpido mi posesión de hecho ni de derecho, asimismo dicha posesión ha sido DE BUENA FE, al contar el suscrito con un título suficiente para darme derecho a poseer el inmueble, cabe señalar que la posesión que ejerzo ha sido PUBLICA. Solicito de su Señoría dicte sentencia definitiva en la cual se haga la declaratoria de que ha operado en mi favor la prescripción ya que lo he venido poseyendo por más de cinco años, de buena fe.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el municipio de Ecatepec o Estado de México y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de Febrero de dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LAURA LANDEROS MAYEN.-RÚBRICA.

1545.-14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 195/2022 que se tramita en este Juzgado, SAÚL GONZÁLEZ CASADO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado CERRADA GRANJAS S/N, COLONIA EJIDAL, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA ATARASQUILLO, EN EL MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR JESÚS MORALES; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR RODRIGO ZARCO GARCÍA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CERRADA GRANJAS Y AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON GUADALUPE ZARCO GARCÍA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, ocho de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: 8 DE MARZO DE 2022.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-FIRMA.-RÚBRICA.

1548.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

YANIN TRUJILLO MESAS, en el expediente número 115/2022, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, esquina con la calle Cuauhtémoc, en el barrio de San Juan, municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.70 metros y colinda con propiedad de Victoria Ramírez Costarrica. AL SUR.- 15.00 metros y colinda con calle Cuauhtémoc. AL ORIENTE.- 8.95 metros y colinda con propiedad de Damián Quiroz Reynoso y AL PONIENTE.- 8.40 metros y colinda con calle Guerrero. Con una superficie aproximada de 121 metros cuadrados.

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, ordeno la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: veinticuatro de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Hernández Medina.- Firma.- Rúbrica.

1549.- 14 y 17 marzo.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO LEON FRANCO, promueve por su propio derecho, en el expediente número 206/2022, juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEQUICALTITLA" ubicado en Calle Morelos Sur, número 35, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día treinta de octubre del año dos mil trece, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con LUIS DELGADILLO MARQUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 50.00 metros con JAVIER DELGADILLO MARQUEZ, actualmente también con RAFAELA CASTRO MENDEZ.

AL SUR: en 50.00 metros con REYNA DELGADILLO MARQUEZ.

ORIENTE: en 11:00 metros con CALLE MORELOS SUR.

AL PONIENTE: en 11.00 metros con JUANA LAZCANO GONZALEZ, actualmente con CARITINA MARTÍNEZ LAZCANO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 550.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: uno de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1550.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 205/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente 205/2022, que se tramita en este Juzgado REYNA HINOJOSA MOLINA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Acueducto Ocoyoacac en Plan de Labores en el Municipio De Ocoyoacac, Estado De México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas, la primera de 76.09 metros colinda con Ma. Félix Reyes Navarrete, la segunda línea de 71.62 metros colinda con Gabriel Garduño López.

AL SUR: 14.97 metros colinda con Camino a los Ranchos.

AL ORIENTE: 261.26 metros colinda con Héctor Evangelista Mendoza.

AL PONIENTE: En tres líneas, la primera de 198.91 metros colinda con Acueducto, la segunda línea de 56.75 metros colinda con Dolores Catalino Carrillo Vera y la tercer línea de 63.14 metros colinda con Ma. Félix Reyes Navarrete.

Teniendo una superficie de: 24,067.89 METROS CUADRADOS.

Manifestando en el contenido de su demanda, que en fecha trece de enero de dos mil diez, adquirió el inmueble mencionado por contrato privado de compra venta del señor Noel Rodríguez Beltrán, que dicho inmueble no se encuentra registrado a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, que dicho inmueble no se encuentra dentro del área ejidal o comunal. Que desde esa fecha ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua y de buena fe con el carácter de propietario.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma, México a cuatro de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

1551.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Gustavo Alejandro Valdez Chaidez.

Que en los autos del expediente 9969/2021, relativo al Ordinaria Civil (Inexistencia de Instrumento Notarial), promovido por MANUEL ROBLEDO RODRÍGUEZ, también conocido como LUIS MANUEL ROBLEDO RODRÍGUEZ, MANUEL ROBLEDO Y RODRÍGUEZ Y LUIS ROBLEDO Y RODRÍGUEZ promoviendo por conducto de su albacea MARÍA DOLORES ROBLEDO RODRÍGUEZ en contra de GUSTAVO ALEJANDRO VALDEZ CHAIDEZ, CYNTHIA MARGARITA D'RUGAMA MORALES Y DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO en sustitución del LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL titular de la Notaría Pública número 4 y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal de Hidalgo, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Reclamándose las siguientes PRESTACIONES: 1. la declaración por sentencia firme la INEXISTENCIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 68,722 (sesenta y ocho mil setecientos veintidós), libro número 1,020 (mil veinte) de fecha 17 de diciembre del año 2014, tirada por el LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO; asimismo, 2. El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio: Relación suscita de la demanda HECHOS: 1. MI difunto hermano LUIS MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ también conocido como MANUEL ROBLEDO, MANUEL ROBLEDO Y RODRIGUEZ Y LUIS ROBLEDO Y RODRIGUEZ es dueño y propietario del bien inmueble ubicado en el lote 85, de la manzana 33, número oficial 79 del fraccionamiento Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 504.00 M2, AL NORTE 14.67 metros con barranca de Santiago Occipaco, AL SUR 10.00 metros con calle Ailes, AL ESTE 42.82 metros con propiedad del señor Ricardo Ramos Valencia, AL OESTE 39.39 metros con propiedad de la señora María Dolores Robledo Rodríguez; esto es así de conformidad con la sentencia definitiva dictada por el C. Juez Quinto Civil de Tlalnepantla de fecha 30 de marzo de 1990 bajo el número de expediente judicial 950/89-1 derivado del juicio de USUCAPION, misma que quedó inscrita ante el registro público de la propiedad y del comercio ahora llamado instituto de la función registral bajo el apéndice del volumen 1031, libro primero, sección primera, partida 711, por lo que al efecto agrego a la presente copia certificada de dicho instrumento para que surta sus efectos legales conducentes; 2. Importante es señalar que mediante escritura pública número 52,257, de fecha 13 de abril de 2018, otorgada ante la fe del LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR GODINEZ Notario Público Número 74 del Estado de México se hizo constar el RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, LA ACEPTACION DE LA INSTITUCION DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASI COMO, LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, también conocido como LUIS MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ, MANUEL ROBLEDO Y RODRIGUEZ Y LUIS ROBLEDO Y RODRIGUEZ Y de donde se desprende en la CLAUSULA SEGUNDA que se instituye como única y universal heredera de todos sus bienes y derechos a su hermana DOÑA MARIA DOLORES ROBLEDO RODRIGUEZ, a quien igualmente designa como ALBACEA de su sucesión; instrumento que exhibo en copia certificada para que surta los efectos legales conducentes; 3. Así las cosas, es que en fecha 28 de enero de 2013 fue expedido el poder notarial con número de escritura 32,263, supuestamente por mi hermano fallecido LUIS MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ a favor de GUSTAVO ALEJANDRO VALDEZ CHAIDEZ, destacando que el mismo lo expide el LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ EX TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO; 4. La suscrita al saber que mi hermano fallecido LUIS MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ no había otorgado el poder notarial con número de escritura 32,263, a favor de GUSTAVO ALEJANDRO VALDEZ CHAIDEZ, expedido por el LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, interpuso formal demanda ordinaria civil sobre nulidad absoluta de escritura conociendo de este procedimiento al C. Juez Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez Estado de México bajo el número de expediente 752/2019 y previos los trámites legales, es que en fecha 16 de junio de 2021, dicto sentencia definitiva, causando ejecutoria mediante auto de fecha 02 de julio de 2021 y de donde se dependen entre otras cosas el SEGUNDO punto resolutive que a la letra dice: Segundo. Se constata la inexistencia del supuesto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio limitado, contenido en la escritura número treinta y dos mil doscientos sesenta y tres, volumen seiscientos sesenta y nueve, folio setenta y cuatro, fechada el veintiocho de enero del dos mil trece, otorgada por el Licenciado Jesús Córdova Gálvez, titular de la notaría pública número 115 del Estado de México con residencia en Amecameca; y se reconoce que no produjo efecto legal alguno, para los fines legales conducentes. No menos importante es señalar que la LIC. WENDY SOFIA GUADARRAMA MORALES en su calidad de JEFA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MEXICO en fecha 29 de julio de 2021 y mediante oficio: 222C0101040300L/240/2021 informo al C. Juez Cuarto Civil de primera instancia de Naucalpan de Juárez Estado de México que, fue efectuada la cancelación de la escritura pública número de instrumento 32,263, volumen 669, de fecha 28 de enero del año 2013, manifestación que hago para que surta sus fines legales conducentes. Del cual se anexa copia certificada de la sentencia definitiva, del auto que la declara ejecutoriada y del oficio: 222C0101040300L/240/2021, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; 5. Ahora bien, en fecha 17 de diciembre de 2014 se celebró la supuesta compraventa de EL LOTE DE TERRENO NÚMERO OCHENTA Y CINCO, DE LA MANZANA TREINTA Y TRES, UBICADO EN LA CALLE DE AILES, NUMERO SETENTA Y NUEVE, COLONIA Y/O FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias citadas en el hecho UNO, con una superficie de 504.00 m2 (quinientos cuatro metros cuadrados), dicha compraventa se celebró entre el C. GUSTAVO ALEJANDRO VALDEZ CHAIDEZ en su calidad de vendedor y la C. CYNTHIA MARGARITA D'RUGAMA MORALES en su calidad de compradora, manifestación que se hace para que surta sus efectos legales a que haya lugar, destaco que dicha compraventa se celebró supuestamente ante la fe del Licenciado ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, notario público número cuatro y notario del patrimonio del inmueble federal con ejercicio en el distrito judicial de Apan Estado de Hidalgo, tal y como consta con la copia simple de la escritura pública número 68,722 (sesenta y ocho mil setecientos veintidós, del libro número 1,020 (mil veinte) de fecha 17 de diciembre de 2014, misma que anexo en COPIA SIMPLE PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES; VI. En fecha 27 de julio de 2021 la suscrita solicite al Director General del Archivo General de Notarías de Hidalgo un juego de copias certificadas del instrumento 68,722 (sesenta y ocho mil setecientos veintidós, del libro número 1,020 (mil veinte) de fecha 17 de diciembre de 2014, por lo que en fecha 30 de julio de 2021 el LICENCIADO JAVIER BARRERA NERI, Director General del archivo General de notarías del Estado de Hidalgo en sustitución del Licenciado ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, notario público número cuatro y notario del patrimonio del inmueble federal con ejercicio en el distrito judicial de Apan Estado de Hidalgo, dio contestación de la siguiente manera:...SEGUNDO.- Con relación a lo acordado en el punto anterior, se le informa a María Dolores Robledo Rodríguez, que en el volumen 1020 del protocolo de la notaría pública número 4 del Distrito judicial de Apan, Hidalgo, no obra la escritura 68,722, en razón de que en dicho volumen se encuentran asentadas escrituras con numeración distinta, haciendo de su conocimiento que la escritura 68,722 se encuentra asentada en el volumen 1089, pero ESTA NO CORRESPONDE CON LOS DATOS QUE REFIERE EN SU SOLICITUD, toda vez que en la misma comparecieron diferentes personas, a celebrar un acto jurídico distinto, por lo tanto no es posible expedir las copias

certificadas que se solicita. De acuerdo a lo anterior es evidente que dicha escritura es apócrifa e inexistente jurídicamente, motivo por el cual deberá de ser declarada su inexistencia, ATENDIENDO A QUE NO REUNE LOS REQUISITOS MÍNIMOS NECESARIOS, TAL COMO EL DE SOLEMNIDAD REQUERIDA POR LA NORMA RESPECTIVA; Y NO MENOS IMPORTANTE ES DESTACAR QUE, EL SUPUESTO VENDEDOR NO TENIA LA PERSONALIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR LA SUPUESTA COMPRAVENTA; así pues al efecto exhibo la solicitud hecha y la contestación dada por el Director General del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales a que haya lugar; VII. Así pues, al haberse constatado la inexistencia del supuesto poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio limitado contenido en la escritura número treinta y dos mil doscientos sesenta y tres, volumen seiscientos sesenta y nueve, folio setenta y cuatro, fechada el veintiocho de enero del dos mil trece, otorgada por el Licenciado Jesús Córdova Gálvez, titular de la notaría pública número 115 del Estado de México con residencia en Amecameca; y al haberse reconocido que no produjo efecto legal alguno; trae como consecuencia legal directa que la venta celebrada entre el señor GUSTAVO ALEJANDRO VALDEZ CHAIDEZ (como supuesto apoderado del propietario LUIS MANUEL ROBLEDO RODRIGUEZ) en su calidad de vendedor y la señora CYNTHIA MARGARITA D'RUGAMA MORALES en su calidad de compradora, NO SURTE EFECTO LEGAL ALGUNO Y por lo tanto es inexistente a la vida jurídica, ya que el supuesto vendedor carece de personalidad jurídica para ejercer la venta allí celebrada, motivo por el cual esta autoridad deberá de declarar LA INEXISTENCIA DEL SUPUESTO ACTO celebrado en fecha 17 de diciembre de 2014, mediante la escritura pública número 68,722 expedida por el LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO; VIII. Destaco que se demanda al DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUSTITUCION DEL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO de conformidad con el REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO en su artículo 7o inciso II) y que a letra prevé: ARTICULO 7o.- Son obligaciones generales del director: II) Llevar un Registro especial de los Notarios legalmente autorizados para actuar; así como de los que nuevamente obtengan del Superior Gobierno del Estado el Fiat correspondiente para cualquiera Notaría del Estado. Anotará en el mismo Registro a los que fallecieron o fueren suspendidos en el ejercicio de sus funciones, según se le comunique por las autoridades administrativas o judiciales respectivas. En este último caso y recabando el acuerdo del Superior Gobierno del Estado, procederá el director a gestionar la entrega del Protocolo y todos los anexos que le correspondan para su depósito o archivo definitivo, según proceda. Todo lo relativo a lo dispuesto en esta fracción lo hacen constar en un libro especial que llevará al efecto. LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: ARTÍCULO 164.- El director tendrá las atribuciones siguientes: XIII.- Resguardar los sellos de los Notarios Públicos que hayan sido separados temporalmente de la Función; Por último hago mención a esta autoridad que el LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, le fue revocada su patente como notario, revocación que fue publicada en el PERIODICO OFICIAL del Estado de Hidalgo en fecha 22 de mayo del año 2017, visible a foja 36 del mismo, y el cual se anexa en copia certificada para que surta sus efectos legales a que haya lugar; IX. Por último hago mención a esta autoridad que el LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, le fue revocada su patente como notario, revocación que fue publicada en el PERIODICO OFICIAL del Estado de Hidalgo en fecha 22 de mayo del año 2017, visible a foja 36 del mismo, y el cual se anexa en copia certificada para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Gustavo Alejandro Valdez Chaidez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-----

Validación: El veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

1554.- 14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
IXTAPALUCA, MEXICO  
E D I C T O**

ESTELA PÉREZ GARCÍA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, dictado dentro del expediente 689/2020 del índice de este juzgado Segundo Civil de Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION por ROBERTO OSVALDO MORALES PÉREZ, en contra de ESTELA PÉREZ GARCÍA Juicio a través del cual reclama esencialmente que se declare por sentencia firme que se a convertido en propietario de una fracción del terreno del inmueble ubicado en CALLE NARANJOS, LOTE 22, MANZANA 29, ZONA 7, COLONIA ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO; La cancelación de la inscripción que obra a favor de la demanda ESTELA PÉREZ GARCÍA, y que la sentencia ejecutoria que se declara a mi favor se inscriba en el registro público de la propiedad y sirva esta de justo título.

Se precisa que el último domicilio conocido de ESTELA PÉREZ GARCÍA lo es el ubicado en CALLE NARANJOS, LOTE 22 MANZANA 29, ZONA 7, COLONIA ALFREDO DEL MAZO IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO;

Edictos que deberán ser publicados por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de

este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

Fecha de validación: VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ALBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

1557.- 14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se se encuentra radicado el expediente 388/2018, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ADAME OLIVAR GARCIA, en carácter de endosatario en propiedad de AURELIO HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de ROGELIO MARTINEZ MARTINEZ, dictándose el siguiente auto, en fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE ABRIL DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado en autos, sito en Calle Ignacio Altamirano, lote 17, manzana 152, zona tres, colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México. Sirve como precio base para el remate la cantidad de \$632,666,66 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que corresponde al equivalente de las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo rendido por el nombrado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores mediante edictos que se publicarán dos veces en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, en la inteligencia que entre la primera y la segunda publicación deberá mediar un lapso de nueve días, y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO, EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), QUE EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

1558.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JOAQUIN GUADARRAMA MAYA y SILVIA VARGAS AGUILAR, EXP. 1067/2016. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO DE LO CIVIL, señalo LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO del inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NÚMERO DIECINUEVE, DE LA MANZANA DIECINUEVE (ROMANO), Y CASA SOBRE EL CONTRUIDA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE DE LA AVENIDA HACIENDA OJO DE AGUA, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE LA HACIENDA", UBICADA EN SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, sirviendo de base para el remate el precio que sirvió para la SEGUNDA ALMONEDA y que asciende a la cantidad de \$2750,400.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2022.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADA ALEJANDRA E. MARTÍNEZ LOZADA.-RÚBRICA.

Por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se harán por UNA SOLA OCASION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILIS, en los tableros de este juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el PERIÓDICO MILENIO.

AI C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos en los términos arriba mencionados, en los lugares de costumbre de esa entidad, observándose la periodicidad arriba descrita.

1559.- 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

ALEJANDRO DARIO CAMACHO REYES.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE ARTURO PEREZ GARCIA, le demanda en la vía JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, en el expediente número 1004/2021, las siguientes prestaciones:

A).- La Declaración Judicial mediante sentencia ejecutoriada que determine que ha operado a mi favor la USUCAPION O PRESCRIPCION ADQUISITIVA y en consecuencia se declare que de poseedor me he convertido en propietario respecto de la VIVIENDA UBICADA EN MANZANA 2, LOTE 7, EDIFICIO 7 C, DEPARTAMENTO 402, CAMPO UNO, FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, inmueble actualmente identificado catastralmente en la MANZANA 2, LOTE 7, EDIFICIO 7 C, DEPARTAMENTO 402, UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELAZQUEZ, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 83.756 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 3.00 metros con vestíbulo y escaleras comunes al régimen; en 2.78 metros con departamento 401, en 4.44 metros con vacío a área común del régimen en posesión para su uso departamento 102.

AL ESTE: En 2.10 metros con vacío a área común al régimen en posesión para uso departamento 102, en 7.62 metros con régimen número trece.

AL SUR: En 10.22 metros con área común vacío a área común de la unidad condominal.

AL OESTE: En 2.10 metros con vestíbulo de acceso y escaleras comunes régimen.

ARRIBA: Con azotea.

ABAJO: Con departamento trescientos dos.

B).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y en su lugar ordene la inscripción a mi favor.

C).- La Declaración Judicial de que la Sentencia pronunciada en este juicio me sirva de título de propiedad.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Mediante el contrato de compra venta de fecha 03 de diciembre del año 2014 adquiere del señor ALEJANDRO DARIO CAMACHO REYES la vivienda antes descrita, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Cuautitlán a nombre del demandado bajo el folio real electrónico 00233973 el cual se acredita con el certificado de inscripción de fecha 31 de agosto del año 2021, manifestando que desde la celebración del contrato de compra venta el suscrito se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio, pagando las contribuciones generadas por el mismo y argumentando que su posesión ha sido en concepto de PROPIETARIO, de forma PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que, en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la ley Procesal Civil en Consulta.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1560.- 14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 232/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MANUEL TORRES TAPIA, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE RIO BLANCO SIN NÚMERO, BARRIO SALITRILLO, EN HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54685, con las siguientes medidas

colindancias y superficie: AL NORTE EN 18.36 METROS y linda con MARGARITA GARCÍA ROSAS; AL SUR EN 12.28 METROS y linda con MARGARITA VICTORIA SANTILLAN CERÓN; AL SURESTE EN 09.59 METROS y linda con CALLE RÍO BLANCO; AL PONIENTE EN 14.71 METROS y linda con CALLE CERRADA RÍO SAN JOSÉ. Con una superficie total de 163.03 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los siete días del mes de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

1561.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS  
ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA  
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

C. ROCIO BERENICE RIVERA LOPEZ Y ABEL TORRES LOPEZ:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 04/2022, relativo al PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la MAESTRA EN DERECHO MÓNICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de ABOGADO REPRESENTANTE DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, en contra de ROCIO BERENICE RIVERA LÓPEZ Y ABEL TORRES LÓPEZ, por autos del doce (12) de enero y nueve (09) febrero de dos mil veintidós (2022), la Jueza del conocimiento, ordenó citar por medio de edictos a ROCIO BERENICE RIVERA LÓPEZ Y ABEL TORRES LÓPEZ, a quien se les demanda la conclusión de la Patria Potestad que tienen respecto del niño de iniciales A.A.T.R., haciéndoles de su conocimiento que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de mérito, a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, ofrezcan pruebas y presenten alegatos, se les hace saber que en el supuesto a que se allanen a lo solicitado o confiesen expresamente los hechos en que se basa la demanda, se procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo; asimismo, para que señalen domicilio dentro del área donde se ubica este juzgado, para recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por lista y boletín. En ese orden de ideas, de acuerdo al ordenamiento legal en cita, contestada la demanda y transcurrido el término para ello, esta juzgadora señalará día y hora dentro del plazo de cinco días hábiles, para que tenga verificativo la audiencia en la que se proveerá lo conducente a la contestación de demanda, admisión y preparación de pruebas ofrecidas por las partes; asimismo, se señalará día y hora para que tenga lugar su desahogo, misma que se realizará dentro del plazo de tres días hábiles siguientes en la que se desahogaran las pruebas admitidas, se formularan alegatos y se dictara sentencia atendiendo el interés superior de la niña, niño o adolescente involucrado; en caso de no dictar sentencia por la complejidad del asunto, se citara a las partes en un plazo de cinco días hábiles siguientes para que se dicte la misma; debiendo comparecer las partes y el Ministerio Público de la adscripción, a fin de dar cumplimiento al artículo 2.386 del código adjetivo de la materia, basando su pretensión sustancialmente en los siguientes hechos: En fecha 07 de septiembre de 2020, compareció el C. Tiburcio Aguilar Reyes, ante el Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Justicia para las Mujeres de Toluca, quien manifestó ante dicha representación social, “...Se presenta con la finalidad de formular querrela por el delito de lesiones cometido en agravio del niño de iniciales A.A.T.R. en contra de la C. Rocío Berenice Rivera López y Maribel Cruz Mora, ya que había escuchado una discusión entre estas personas, y le dijeron que el niño estaba golpeado, llegando a la oficina le comento a la trabajadora social Julia Eutilia Cuevas Deniz, que se trasladara a las dos mujeres para venir al DIF, y solo se presento Maribel Cruz Mora con el niño de iniciales A.A.T.R., ya que la señora Rocío había ido a trabajar, al platicar con la señora, le decimos que paso, y que iban a ver por el bienestar del niño y nos comentó de que había discutido y que el niño se había espantado, pero que ya era en la tarde que todo había pasado, y como Rocío Berenice veía al niño triste por la discusión de la mañana se le ocurrió decirle a la señora Maribel Cruz Mora, de porque no salían a quemar algo, o sea la basura, ya que el niño se distraía de esa forma y al estar alrededor de la basura la señora Rocío Berenice tiro alcohol a la basura y le aventó el cerrillo, y dice el niño que sintió mojado su short pero pensó que fue el mismo rocío, y al aventar el cerillo se prendió igual el niño y son las lesiones que presenta en parte de su espalda y de sus piernas...”. Es el caso, que en fecha 17 de septiembre de 2021 el Ministerio Público del ANNAE Toluca, mediante el oficio 968/21, emite acuerdo donde determino dejar la guarda y cuidados del niño a mi representada para realizar el trámite correspondiente y resolver su situación jurídica. Por otra parte, en la búsqueda de redes familiares de apoyo, se realizó por parte de la Policía de Investigación con la finalidad de lograr la reintegración del niño, no siendo posible ya que la madre biológica del referido niño. Cabe destacar que en el Centro de Asistencia Social en el cual se encuentran el niño, el área de Trabajo Social y Psicología también realizaron la búsqueda de familiares como posible red de apoyo para la reintegración al seno familiar, manifestando que a la fecha no se ha presentado al CASTI ninguna persona, ni familiar a preguntar por la situación actual del niño. Se agrega a la presente la Constancia de Permanencia y Constancia de Edad y Estado Clínico del niño, expedidas por el jefe del Departamento del Centro de Asistencia Social Temporal Infantil, que es el lugar en donde se encuentra desde el día 07 de septiembre de 2020 y hasta el día de hoy. Se agrega al presente el certificado de abandono de fecha de 1° de diciembre del 2021, el cual sirve de base para solicitar la Conclusión de la Patria Potestad, ya que a la fecha ha permanecido institucionalizado por más de 1 año, sin que a la fecha se acredite el interés genuino de ningún familiar interesado en la reintegración al seno familiar, aunado a que no han ejercitado acción judicial o ministerial alguna para tal efecto, colocando al niño en estado de abandono, pues no han cubierto ninguna de sus necesidades y por el contrario esta exposición que la demandada hace de su hijo, ha comprometido en primer término su salud y seguridad.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena el presente edicto 12/1/22 y 09/2/2022.- SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

1564.- 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

EVARISTO MORALES VÉLEZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 1671/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "ALAYELA II" ubicado en CERRADA DE MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE PUXTLA, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo adquirió de EVARISTO ELOY MORALES REYES mediante contrato de COMPRA-VENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS ACTUALES: NORTE.- 41.86 Metros y colinda con CARLOS RUIZ, VALERIANA ALARCON Y BARUCH ALBERTO PAVON ROJAS, 4.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR.- 23.90 Metros y colinda con GUADALUPE CONTRERAS DE LA O; AL ORIENTE.- 29.00 Metros y colinda CON PRIVADA SIN NOMBRE Y 36.24 CON ANTONIO MORALES REYES, AL PONIENTE.- 35.93 metros colinda con JOSE DIAZ, 23.00 METROS CON EVARISTO MORALES VELEZ, 9.60 METROS CON LUIS CONTRERAS DE LA O, con una superficie total aproximada de 2116.47 METROS CUADRADOS (DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION.

TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ATENTAMENTE.- LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

1565.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION  
DE LERMA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE OLIVO BECERRIL JIMENEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 145/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por OLIVO BECERRIL JIMENEZ.

Quien solicito la información de dominio a través de las diligencias de INMATRICULACIÓN JUDICIAL, por los motivos que dice tener, respecto al predio ubicado en CALLE DEPORTIVA SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA ZOLOTEPEC, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 quince punto cero, cero metros y colinda con Jaime Ramos Valdez; al Sur 15.00 quince punto cero, cero metros y colinda con antes Cerrada Deportiva, actualmente Callejón Deportivo; al Oriente 12.00 doce punto cero, cero metros y colinda con Jaime Ramos Quintero; al Poniente 12.00 doce punto cero, cero metros y colinda con Calle Deportiva. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Lerma, según consta en el trámite 128335, de fecha catorce de febrero del dos mil veintidós.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el quince de noviembre del dos mil diez, con el señor José Luis Fernández Mejía. De igual manera, manifestó en el hecho uno de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño ante toda la sociedad, puesto que a la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL. DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicios Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- Administradora del Juzgado Especializado en Juicios Sumario de Usucapión de Lerma, México, Maestra en Derecho Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1566.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ.

(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANDRÉS ALBO MÁRQUEZ en su doble carácter de ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO ALBO MARTÍNEZ, así como la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de CLARA ELENA MARQUEZ CABALLERO, también conocida como CLARA ELENA MARQUEZ CABALLERO VIUDA DE ALBO, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO, en el expediente número 1014/2019, las siguientes prestaciones: A).- DECLARACIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA de dos contratos privados de compraventa, supuestamente otorgados y firmados por CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ, como parte vendedora; ambos contratos con fecha dos de enero de 1991, en donde dicha persona aparentemente vende a SANTOS MORENO Y ESPINOZA, en el primer contrato la cantidad de 1008.00 m2 de un predio denominado "EL ZAPOTE", y el segundo contrato del mismo predio, le vendió aparentemente una superficie de 864.18 m² terrenos que se encuentran dentro de la propiedad del actor B).- Como consecuencia de las prestaciones mencionadas, el demanda del C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, la cancelación y tildación del asiento registral inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficial Registral del Distrito de Cuautitlán México, en el Libro 1º, sección Primera, Partida 1435, volumen 605, de fecha 29 de julio de 2008, llevada a cabo sobre el apócrifo Contrato de COMPRAVENTA de una superficie de 1,008 m², celebrado aparentemente entre los demandados como comprador y como vendedor. C).- EL QUE IMPORTEN LOS HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS QUE SE EROGUEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCESO, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

Por lo que se procede a emplazar a juicio a CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ a través del presente edicto y deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en diverso de circulación amplia de esta Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevengasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la ley Procesal Civil en Consulta.

VALIDACIÓN: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte, firmando el SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHITL YOLANDA VELÁZQUEZ MÉNDEZ.-RÚBRICA.

1569.- 14, 24 marzo y 4 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 2712/2021.

SEGUNDA SECRETARÍA.

JOSE ROSARIO RIVAS ROMERO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "HUEYOTLE" ubicado en la CALLE FRESNO, NUMERO 112, SAN SALVADOR ATENCO, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.64 metros y colinda con calle Fresno, AL SUR: 17.63 metros y colinda con Flores Ubaldo; AL ORIENTE: 25.23 metros y colinda con Rivas Romero José Luis; AL PONIENTE: 25.45 metros y colinda con Calle Chopó; El cual tiene una superficie aproximada de 459.48 metros cuadrados y que lo posee desde treinta 30 de mayo de mil novecientos setenta y cinco 1975, por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa con la señorita HERMINIA ROMERO ROBLES.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTIUNO 21 DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.-.....DOY FE.....

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho 08 de diciembre de dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

74-B1.-14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ROBERTO TREJO PICHARDO, promueve ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 148/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, A TRAVÉS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto



del inmueble identificado como: la Avenida Chapultepec sin número, (Frente a la esquina que forman las calles de AVENIDA CHAPULTEPEC y CALLE SAN JOSE INSURGENTES), en el predio denominado "LA ERA" perteneciente al Barrio de Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, Código Postal 54786; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORESTE: 46.60 Metros, colinda con Hermilo Roldan Candia.

AL SURESTE: 8.62 Metros, con Av. Chapultepec.

AL SURESTE: 38.12 Metros, con Av. Chapultepec.

AL SURESTE: 26.40 Metros, con Av. Chapultepec.

AL NOROESTE: 36.46 Metros, con Roberto Trejo Pichardo.

AL NOROESTE: 25.27 Metros, con Eloy Martínez García.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1551.07 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los ocho (08) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

382-A1.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JESUS MODESTO REYNA HERNÁNDEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 169/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN BARRIO LA CAÑADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE MILPA ALTA, SIN NUMERO, BARRIO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 136.45 METROS CON CARLOS VELÁZQUEZ ARCOS;

AL SUR: 138.10 METROS CON IGNACIO REYNA REYNA;

AL ORIENTE: 043.20 METROS CON CALLE;

AL PONIENTE: 043.20 METROS CON RAMÓN VELÁZQUEZ REYNA;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,930.28 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

383-A1.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 130/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ MARTIN FLORES RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CHIAPAS, SIN NÚMERO, BARRIO ZIMAPAN, MUNICIPIO DE TEOLYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, AHORA NÚMERO 3 (EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL QUE SE ANEXA), con las siguientes medidas, colindancias y superficie AL NORTE EN 13.00 METROS Y colinda con CALLE PRIVADA; AL SUR: EN 13.00 METROS Y colinda con EULALIO GARCIA CASTRO; AL ORIENTE EN 15.50 METROS Y colinda con EULALIO GARCIA CASTRO; AL PONIENTE EN 15.50 METROS Y colinda con YOLANDA GARCIA DE PÉREZ. Con una superficie total de 201.50 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

384-A1.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARCO ANTONIO MEDINA TULE, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 243/2022, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 22.00 METROS Y COLINDA CON CARMELITA RAMIREZ SANCHEZ.

AL SUR 22.00 METROS Y COLINDA CON RENE PEREZ VIQUEZ ACTUALMENTE EMMANUEL PINEDA LOZANO.

AL ORIENTE 07.20 METROS Y COLINDA CON CERRADA DOCTOR MORA.

AL PONIENTE 07.20 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE PEDRO TORRES ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL RIOS TORRES.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 158.04 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de uno (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

385-A1.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 220/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por RAFAEL LONA VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PASEO TLACOTEPITO, SIN NÚMERO, COLONIA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 49.55 metros, colinda con JONATHAN ZARETE CASILDO y RENE INOCENCIO PÉREZ VIQUEZ (anteriormente Antolín Mejía Cruz); AL SUR: 49.10 metros, colinda con PATRICIA VILLAGÓMEZ RODRIGUEZ y ROBERTO CRESCENCIO RAMIREZ (anteriormente Gustavo Ortiz); AL ORIENTE: 11.35 metros, colinda con Paseo Tlacotepito; AL PONIENTE: 11.55 metros, colinda con MARIA ELENA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ (anteriormente Luis Víquez Pineda). Con una superficie de 560 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, publíquese su solicitud mediante por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en el lugar en que se actúa. Se expiden a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JANET HERRERA MONTIEL.-RÚBRICA.

386-A1.- 14 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 405/2015, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por CONTINUM LOGISTICA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE MAURICIO OMAR LOPEZ NUÑEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO Y APODERADO LEGAL, en contra de LADISLAO GARCIA GARCÍA, el Juez da conocimiento que mediante auto de fecha veinticinco (25) de febrero de la presente anualidad, señala las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la VIVIENDA D. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA CIENTO CUARENTA Y SIETE (147), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO

HABITACIONAL, DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO EX HACIENDA SANTA INÉS, UBICADO EN AVENIDA MELITÓN VELÁZQUEZ NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA (230), MUNICIPIO DE NEXTLAPAN, ESTADO DE MÉXICO; por lo que expídanse los edictos para que sean publicados por dos veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa y en la Tabla de avisos o puerta del Tribunal, anunciando su venta y convocando a postores, señalando que servirá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$327,583.20 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINTOS OCHENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el valuador VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRIGUEZ, perito externo autorizado por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.

Lo anterior, en el entendido que, entre la última publicación del edicto ordenado, y la fecha del remate deberá de mediar un plazo no menor de cinco días. Finalmente, mediante notificación personal, cítese a las partes, para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos.

Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

387-A1.- 14, 18 y 25 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Persona a emplazar: Víctor Jesús y Carlos ambos de apellidos Gómez Chávez.

Que en los autos del expediente 664/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por MARÍA MAGDALENA GARCÍA PÉREZ, en contra de Víctor JESÚS Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS GÓMEZ CHÁVEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado el ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Víctor Jesús y Carlos ambos de apellidos Gómez Chávez, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN y en consecuencia de ello me he convertido en propietaria de una fracción del inmueble identificado como lote 68, manzana 8, Colonia Buena Vista, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53800, inmueble que actualmente se identifica como el ubicado en Calle Isidro Fabela, lote 68, manzana 8, Colonia Buena Vista, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53800, lo anterior toda vez que lo he poseído desde hace más de 5 años a la fecha en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en mi carácter de propietaria. b).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. HECHOS: La suscrita adquirí la propiedad y la posesión de una fracción del inmueble descrito en la prestación a), como lo acredito con el contrato de compraventa de 5 de diciembre de 2014, celebrado entre la suscrita María Magdalena García Pérez en mi carácter de compradora y Rosa Pérez Cedillo en su carácter de vendedora, fracción de inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 16.44 metros y colinda con lotes 71, 71 A y 71 B; al Suroeste: 33.00 metros y colinda con resto del lote 68; al Noreste: en dos tramos: uno de 19.50 metros y colinda con lote 72 y otro de 10.00 metros y colinda con lote 68 A; al Sureste: en dos tramos: uno de 7.86 metros y colinda con Calle Isidro Fabela y otro en 10.00 metros y colinda con lote 68 A; con una superficie de 436.12 metros cuadrados aproximadamente. Asimismo, se estipuló en dicho contrato como precio total de la compraventa la cantidad de \$300,000.00 los cuales fueron liquidados en su totalidad y en efectivo a favor de la vendedora en el momento de la firma del contrato de compraventa. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la suscrita he tenido en posesión el inmueble materia del presente juicio desde el día 5 de diciembre del 2014, fecha en que celebré el contrato de compraventa con la hoy demandada Rosa Pérez Cedillo, fecha en la cual me entregó la posesión del mismo, posesión que dicha demandada había venido detentando desde el 28 de mayo de 1985, fecha en que adquirió el inmueble materia de la litis de los titulares registrales Víctor Jesús y Carlos ambos de apellidos Gómez Chávez, mediante una compraventa, la cual se acredita en con el Contrato Privado de Compraventa de esa fecha, posesión que he conservado todo este tiempo en carácter de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de 5 años, acreditando dichos actos de posesión y dominio con el documento privado consistente en el multicitado contrato privado de compraventa de fecha 5 de diciembre del 2014, además de la prueba testimonial a cargo de mis testigos de nombres, Virginia García Pérez y Juan Carlos García Pérez, personas a quienes les consta que la suscrita celebré el aludido contrato privado de compraventa, así como las características de mi posesión y a quienes me comprometo a presentar ante esta H. Autoridad el día y hora que para tal efecto me sea indicado. El inmueble en cuestión actualmente se encuentra inscrito a favor de Víctor Jesús y Carlos ambos de apellidos Gómez Chávez bajo el Folio Real Electrónico 00153120, Partida 1027, Volumen 428, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de marzo de 1980, motivo por el cual se demanda la usucapión de dichas personas, dadas las características de la posesión que he ostentado respecto del inmueble materia del presente juicio,

Se expide para su publicación al día diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.- Doy fe.

Validación: El ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

388-A1.- 14, 24 marzo y 4 abril.